



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

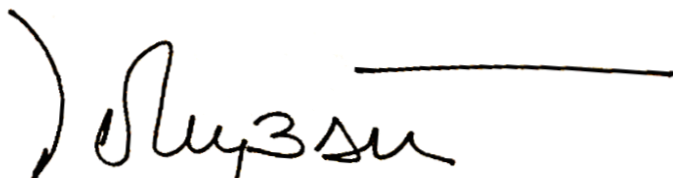
Agosto treinta y uno de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO N.º 0385
RADICADO N°	058373184001 2022 00209 00
PROCESO	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE	ISRAEL MARTINEZ HERNANDEZ
DEMANDADA	MARIA DIOCELINA MEJIA
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por el señor ISRAEL MARTINEZ HERNANDEZ, por intermedio de apoderado judicial en contra de su conyuge MARIA DIOCELINA MEJIA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

Aportará constancia de la remisión de la demanda a la dirección física o electrónica del extremo pasivo es decir de la señora MARIA DIOCELINA MEJIA, en la forma establecida en la Ley 2213 de 2022, artículo 6, donde se evidencia que se haya remitido el archivo y exista constancia de entrega efectiva de la comunicación.

NOTIFÍQUESE


JORGE MARIO COMBATT
JUEZ (E)

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)